

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA EN HUELVA POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DEL SERVICIO DE ADECUACIONES EXTRAORDINARIAS DE VIVIENDAS Y ZONAS COMUNES DE EDIFICIOS RESIDENCIALES EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO PERTENECIENTES AL PARQUE PÚBLICO RESIDENCIAL TITULARIDAD DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA EN LA PROVINCIA DE HUELVA

Código Prinex: 6210

Código Expte. CONTR 2025 189525

Código Expte G3: 2025/000113

Mediante Resolución del Director Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Huelva, de fecha 4 de marzo de 2025, se aprobó el expediente de licitación mediante procedimiento abierto del contrato de Servicio de Adecuaciones extraordinarias de viviendas y zonas comunes de edificios residenciales en régimen de arrendamiento pertenecientes al Parque Público residencial titularidad de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en la Provincia de Huelva.

El presupuesto de licitación ascendió a la cantidad de 142.950,00 euros (IVA excluido) y un plazo de ejecución de tres meses, sin posibilidad de prórroga. La fecha de fin de plazo de presentación de ofertas se fijó para el 25 de marzo de 2025 a las 14:00 horas, conforme a lo establecido en el anuncio publicado en el perfil del contratante con referencia 2025-0001615266 de fecha 4 de marzo de 2025.

Con fecha 28 de marzo de 2025 se constituyó la Mesa de Contratación y se procedió a la apertura del sobre electrónico único, con un resultado que dio lugar a la Mesa a decidir solicitar justificación de las condiciones de las ofertas que determinaban el bajo nivel del precio de las siguientes entidades: AVANZASI, S.L., SERVEO, SAU Y FORGESER SERVICIOS DEL SUR, S.L. UNP

En sesión de fecha 15 de abril de 2025, la Mesa, una vez vistos los Informes Técnicos sobre las justificaciones presentadas por las tres empresas, adopta el acuerdo de rechazar las justificaciones presentadas por las entidades AVANZASI, S.L. y SERVEO SERVICIOS, SAU y por tanto, elevar propuesta al órgano de contratación de desestimación y exclusión del procedimiento de las proposiciones de dichas empresas; y admitir la justificación de la entidad FORGESER SERVICIOS DEL SUR, S.L. UNP y, por tanto, elevar la propuesta al órgano de contratación de estimación de la proposición de dicha empresa. A continuación, se procede a la valoración y determinación de la oferta económicamente más ventajosa.

De esta forma, teniendo en cuenta la valoración de las ofertas conforme a los criterios de adjudicación contemplado en el PCAP, la Mesa de Contratación propone como la mejor oferta la formulada por la entidad FORGESER SERVICIOS DEL SUR, S.L. UNP con una baja de 25,00 % y con una ampliación del plazo de garantía de 24 meses, por lo que obtiene 100,00 puntos, siendo la empresa con mayor puntuación.

La citada entidad aporta la documentación especificada en la Cláusula 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) exigida con carácter previo a la adjudicación del contrato; de modo que con fecha 7 de mayo de 2025, una vez analizada dicha documentación, se comprueba por los miembros de la Mesa que la documentación es correcta y acuerda proponer al órgano de contratación a FORGESER SERVICIOS DEL SUR, S.L.

Página 1 de 2

JOSE DOMINGO DOBLADO VERA		12/05/2025 12:57:15	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw3fj8Lr178W7hMch7oYI4FZUgh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

UNP como adjudicatario del contrato de Servicio de Adecuaciones extraordinarias de viviendas y zonas comunes de edificios residenciales en régimen de arrendamiento pertenecientes al Parque Público residencial titularidad de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en la Provincia de Huelva.

Por cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 y 151 de la Ley de Contratos del Sector Público (en lo sucesivo LCSP), en la cláusula 10 del PCAP, así como en la Circular de Régimen Interior 2005/70, de 7 de Marzo, por la que se regula el procedimiento a seguir en la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, para la adjudicación y ejecución de contrato abierto de servicios.

RESUELVO

PRIMERO.- Estimar la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el 7 de mayo de 2025 y **ADJUDICAR** el contrato de SERVICIO DE ADECUACIONES EXTRAORDINARIAS DE VIVIENDAS Y ZONAS COMUNES DE EDIFICIOS RESIDENCIALES EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO PERTENECIENTES AL PARQUE PÚBLICO RESIDENCIAL TITULARIDAD DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA EN LA PROVINCIA DE HUELVA, a la entidad FORGESER SERVICIOS DEL SUR, S.L. UNP, por un importe de 142.950,00 euros IVA excluido, con una baja ponderada de 25,00 % en la ejecución de cada servicio y con una ampliación del plazo de garantía de 24 meses

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en el perfil del contratante y notificarla directamente al adjudicatario y a los restantes licitadores.

TERCERO.- Al ser susceptible esta resolución de recurso especial en materia de contratación, **formalizar** el contrato en documento administrativo en un plazo superior a 15 días, a contar desde el siguiente a la notificación de esta resolución a la empresa adjudicataria. En este sentido indicar que el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo a su cargo los gastos que de ello se deriven. (Art. 153 del LCSP y Cláusula 10 del PCAP)

CUARTO.- El contrato se formalizará por medios electrónicos en documento administrativo que se ajuste a las condiciones de la licitación.

QUINTO.- Si el contrato no llegara a formalizarse por causas imputables al adjudicatario, AVRA exigirá el 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de la aplicación de la prohibición de contratar prevista en el artículo 71.2. b) de la LCSP.

DIRECTOR PROVINCIAL

José Domingo Doblado Vera

Página 2 de 2

JOSE DOMINGO DOBLADO VERA		12/05/2025 12:57:15	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw3fj8Lr178W7hMch7oY14FZUgh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	